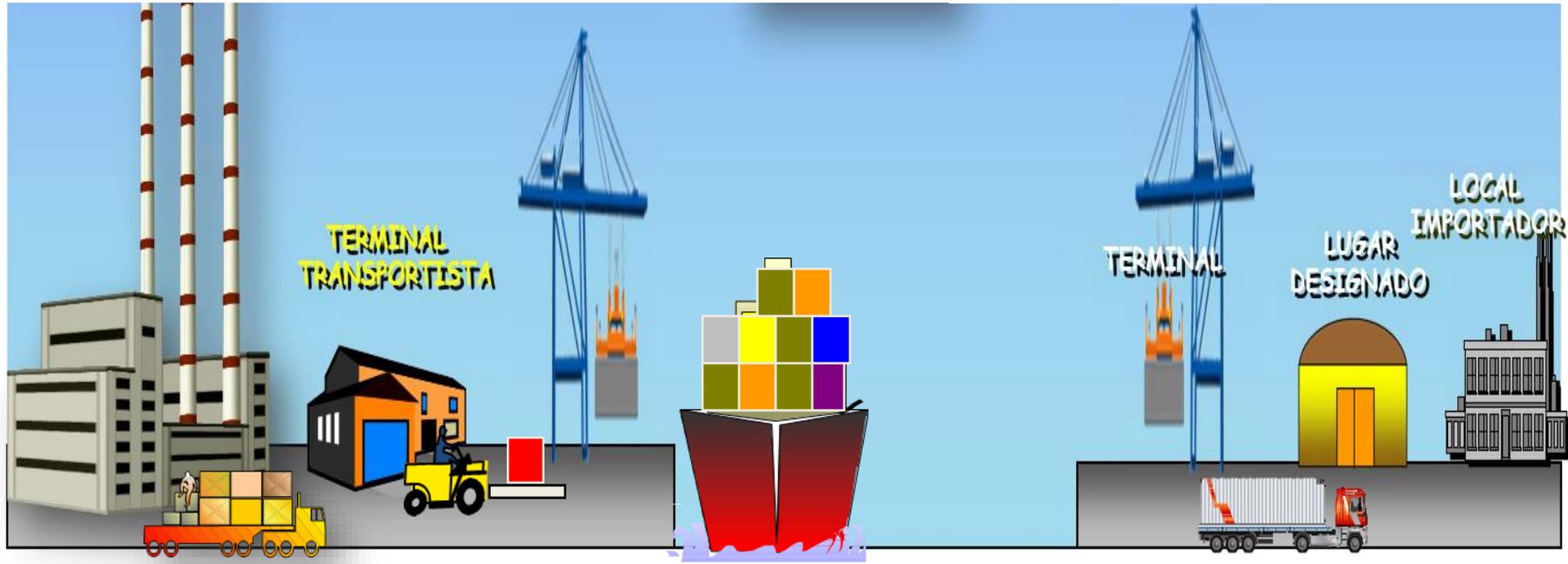


GENERALIDADES DEL DESPACHO ADUANERO

Abog. William Giovanni INGA LEAN
wingal@adexperu.edu.pe
20 de Mayo del 2015
Lima, Peru



¿Qué es el Despacho Aduanero?

Art. 2 LGA: Cumplimiento del conjunto de formalidades aduaneras necesarias para que las mercancías sean sometidas a un régimen aduanero.

Despachador aduanero.- Persona facultada para efectuar el despacho aduanero de las mercancías.

Mandato con representación



0003667

Importaciones y Exportaciones Comercializadora Frutas del Sur E.I.R.L.
Jr. Pedro Garezon 1651 INT. 304 -Lima
Telf. 998293119



LIP ADUANAS S.A.
30 MAY 2013
RECIBIDO
Hora: Firma:

PODER ESPECIAL - TRAMITES ADUANEROS

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMERCIALIZADORA FRUTAS DEL SUR E.I.R.L. con RUC. 20552751061, con domicilio en **JR. GAREZON 1651 INT. 304 -LIMA**, provincia de LIMA y departamento de LIMA; quien debidamente representado por **JAVIER POICON PACORA** identificado con **DNI 21814704** facultado según poder inscrito en la partida electrónica **No. 13015439** del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima, otorgada por el presente documento mandándole la representación a favor de LIP ADUANAS S.A. inscrito con RUC. No. 20543731472, bajo los siguientes términos:

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FRUTAS DEL SUR E.I.R.L. otorga mandato de representación a labor de LIP ADUANAS S.A. para realizar los Trámites de Exportación definitiva que se efectúen a partir del 1ero de MAYO del 2013 hasta el 31 de Diciembre Del 2013.

El presente Poder constituye un Mandato de Representación que se mantendrá vigente para los fines otorgado hasta la fecha de su vencimiento o de su renovación expresa por parte del otorgante, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 155º, 161º, 162º, 1801º y 1806º del Código Civil Peruano y de conformidad al Art. 24 de la Ley General de Aduana Decreto Legislativo Nº 1053

Atentamente,

Se Legatiza (en las 08 firmas) a no al contenido. Art. 108 - D. Leg. Nº 1049

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMERCIALIZADORA DE FRUTAS DEL SUR E.I.R.L. RUC. 20552751061

Luis Javier Poicon Pacora
DNI: 21814704

Javier Poicon Pacora
Gerente Comercial

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a Luis Javier Poicon Pacora identificado con DNI 21814704 y Expresamente Facultado según el Poder Inscripción No. 13015439 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, otorgado por el presente documento mandándole la representación a favor de LIP ADUANAS S.A. inscrito con RUC. No. 20543731472, bajo los siguientes términos:

ica. 20 MAYO 2013 de

QINO B. BARNUEVO CUELLAR
NOTARIO ABOGADO
CALLE ACACIAS 140 SAN ISIDRO - ICA.
NÚMERO 1349123
E-mail: notariabarnuevo@notariabarnuevo.com

LIP ADUANAS S.A.
AGENCIA DE ADUANA
COPIA AUTÉNTICA
TUO D.L. 1053
ART. 25 INC. B

MARCIAL FREDY SALINAS GAMARRA
Representante Legal
REG. 4114-11-R



¿Qué es la destinación aduanera?

Art. 2 LGA: Manifestación **de voluntad** del declarante **expresada** mediante la declaración aduanera de mercancías, con la cual se indica el **régimen aduanero** al que debe ser sometida la mercancía que se encuentra bajo la **potestad aduanera**.

**DESPACHADOR
TRANSMITE DAM**



1



Aduanas

**AREA DE
EXPORTACION
O
IMPORTACION**



2

- VALIDA INFORMACION (DATADO)
- **NUMERA DAM**

DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL EXPORTADOR

DOCUMENTOS SOLICITADOS AL EXPORTADOR PREVIAS A LA DESTINACIÓN ADUANERA

DOCUMENTO	FINALIDAD
INSTRUCCIÓN EMBARQUE	Documento para realizar de reserva (si se solicita) Documento necesario para declarar y procesar el régimen de exportación
BOOKING	Documento necesario para poder asignar y retirar contenedor solicitado
CARTA TEMPERATURA	Documento necesario para configurar parámetro de temperatura según solicitado (reefer)
ACUERDO SEGURIDAD	Establece compromisos de seguridad entre exportador y la agencia de aduana
INFORMACION DEL CLIENTE	Permite tener información del cliente datos de la empresa, persona de contacto, movimiento de carga.

DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL EXPORTADOR

DATOS MINIMOS EN LA INSTRUCCIÓN DE EMBARQUE

DATO	DESCRIPCION
LINEA NAVIERA	Linea naviera en que se desea embarcar
POL (PORT OF LOAD)	Puerto de carga o origen
POD (PORT OF DISCHARGE)	Puerto de descarga o destino
ETD (ESTIMATED TIME OF DEPARTURE)	Fecha estimada de zarpe de la nave de origen
TIPO DE CONTENEDOR	Clase de contenedor en que se desea llenar el producto
CONTENEDOR RESERVA	Cantidad de contenedores que se desea solicitar por booking
PRODUCTO- PA	Producto, partida arancelaria, bultos y pesos
SHIPPER	Exportador/embarcador de la carga (datos del contacto)
CONSIGNATARIO	Importador/comprador de la carga (datos de contacto)
NOTIFICANTE	Persona o empresa quien se debe notificar llegada de carga a destino

DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL EXPORTADOR

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL EMBARCADOR

Solicitamos a usted despachar el siguiente embarque:

BOOKING Nro	LIMUHKG1300079	Fecha	14/06/2013
Empresa Transporte	OCEANO AGENCIA MARITIMA S.A. - 3422	Nro de Cntrs	1 DE 40'
Depósito Temporal	NEPTUNIA	F.EMBARQUE	20/06/2013
Puerto de Embarque	CALLAO PERU	Container Nro	DFOU 6119300
Puerto de descarga	HONG KONG	Nave	WAN HAI 516
Destino Final	HONG KONG	viaje	CLLHKG130000082
		Ciudad	
		País	

Embarcador	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMERCIALIZADORA DE FRUTAS DEL SUR E.I.R.L.			
Domicilio Fiscal	BOTUERIA ANGULO NORTE MZA. D LOTE. 10	Sta Anita	Ica	R.U.C.: 20552751061
Contacto:	PERCY HUGO QUISPE FARFAN	Tel :		email pquispef@adexperu.edu.pe
Comprador	CWT GROUP HONG KONG LIMITED			
Dirección Fiscal	RMS.7/F.CHINS OVERSEA BULLOING 139 HENNE 554 ROAD WANCHAI,HONG KONG			
Atención		Ciudad	HONG KONG	País CHINA
		Tel :	00- 852- 25477461	Cel 85225477461
Consignado a :	GAINFUL UNIVERSAL FOODS LIMITED			
Dirección :	1101 Bupa Centre, 141 Connaught Road West, HK			
		Ciudad	HONG KONG	País CHINA
Notificar a :	LISA WONG	Tel :	85225477461	email www.21food.com

Nº. De Bultos	Descripción genérica de la mercancía (No marcas comerciales ni abreviaturas)	Valor Factura usd	Peso Neto (kgs.)	Peso Bruto (kgs.)	Volumen (m3.)
1020 CAJAS	PECANAS FRESCAS ENTERAS	\$124,196.91	22865.52	23170	
20 PALLETES					
SPN	08.02.90.00.00				

Via de embarque: Terrestre Marítimo Aéreo

Termino de Venta (INCOTERMS 2010): CFR Regimen de Exportación (Definitivo, temporal): definitivo

Documentos adjuntos :

Factura Comercial No. 001-000006	Original	si	3 Copias	si
Lista de Empaque	Original	no	3 Copias	no
Certificado de Origen :	Original	no	3 Copias	no
Otros (especificar)	se acoge al DRAWBACK "DS 104-95-EF"			
* Firma autografa y sello.				

Instrucciones específicas :

Flete Nacional	Pagado	no	Por cobrar	si
Flete Internacional	Pagado	si	Por cobrar	no
Gastos Aduanales de Exportación	Pagado	no	Por cobrar	si
Recolección	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Por cobrar	
Custodio	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Por cobrar	
Seguro	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	Por cobrar	

Documentos originales enviarlos a : GAINFUL UNIVERSAL FOODS LIMITED

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES COMERCIALIZADORA DE FRUTAS DEL SUR E.I.R.L.

JR. PEDRO GAREZON Nº 1651 Dpto. 304 (Edificio 14)
LIMA

frutasdelsur@msn.com

R.U.C. 20552751061

FACTURA

001- N° 000006

Lima, 17 de JUNIO del 2013

Señor (señ): CWT GROUP HONG KONG LIMITED

R.U.C.: 001 - 000046

Guía de Remisión: 2MA.7/F.CHINA OVERSEA BUILDING 139 HENNESSY ROAD WANCHAI, HONG KONG

Cantidad	Descripción	Precio	Valor de Venta
22,865.52	Kg WSHFEL PECANAS MAHAN 2013 CROPS PECANAS ENTERAS MAHAN COSECHA 2013 1020 MESH BAGS / SACOS	U\$ 5.60	128,046.91
TOTAL CFR			128,046.91

Son: CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 04/100 DOLARES AMERICANOS

SE ACOGE AL DRAW BACK "DS 104-95-EF"
REGlamento de Restitución de Derechos Arancelarios

ADDITIONAL INFORMATION:

- GROSS WEIGHT : 23,170.00 Kgs
- NET WEIGHT OF PEANUS : 22,865.52 Kgs
- NAME OF VESSEL : WAN HAI 516 V. W002
- CONTAINER N° : DFOU 6119300
- DATE OF SHIPMENT : 20/06/2013
- FREIGHT : FREE PORT

Son:

Imp: ADVANCED GRAPHICS
 De: MOREANO MARQUEZ WENDY LIDIA
 R.U.C. 19431687092
 SERIE 001 del 00007 al 0100
 Aut. N° 2914392023 F.L. 25/05/2013

CANCELADO

Lima, de del 2013

SUB TOTAL	124,196.91
IGV FLETE	3,850.00
TOTAL CFR	128,046.91
SUNAT	

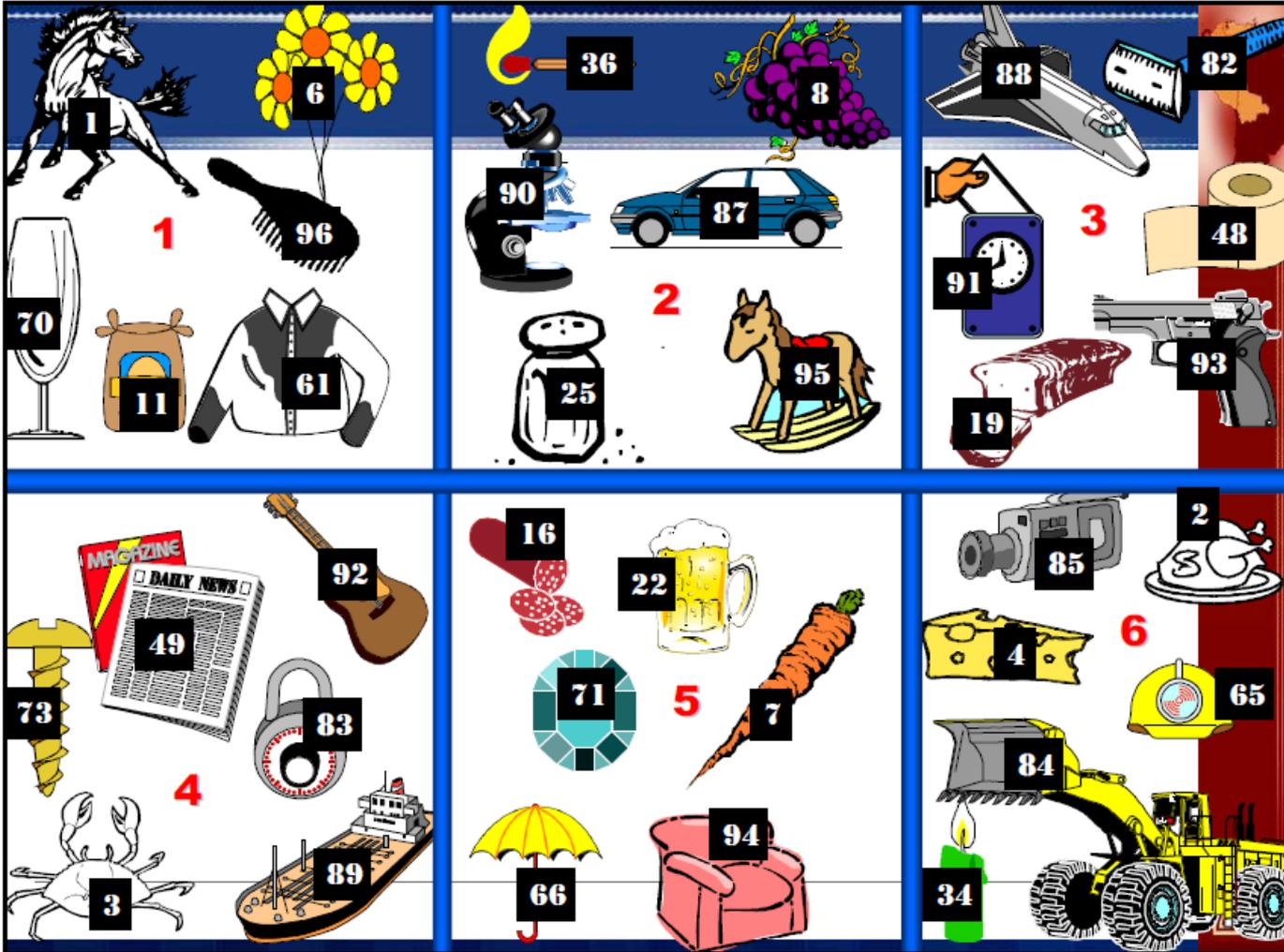
Artículo 33 DS 035-99 TUO DEL IGV E ISC

En el caso de venta de bienes muebles donde la transferencia de propiedad ocurra en el país hasta antes del embarque, está condicionado a que los bienes objeto de la venta sean embarcados en un plazo **no mayor a sesenta (60) días calendario** contados a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago respectivo.

Vencidos los plazos sin que se haya efectuado el embarque, se entenderá que **la operación se ha realizado en el territorio nacional**, encontrándose gravada o exonerada del IGV.

La venta de bienes muebles a favor de un sujeto no domiciliado, realizada en virtud de un contrato de compraventa internacional pactado bajo las reglas **Incoterm EXW, FCA o FAS**, cuando dichos bienes se encuentren ubicados en el territorio nacional a la fecha de su transferencia; siempre que el **vendedor** sea quien realice **el trámite aduanero de exportación** definitiva de los bienes

Emisión de Resoluciones de Clasificaciones Arancelarias





LANA O PELO FINO

Dr. William Giovanni Inga Lean
RPC:997509326

[Retroceder](#) | [Inicio](#)

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. **CODIGO :**

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones **DESCRIPCION :**

SECCIÓN:I ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL
CAPITULO:

MEDIDAS IMPOSITIVAS PARA LAS MERCANCIAS DE LA SUBPARTIDA NACIONAL **0106.12.00.00** ESTABLECIDAS PARA SU INGRESO AL PAÍS

TIPO DE PRODUCTO: LEY 29666-IGV 20.02.11

- 01.05** Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.
 - De peso inferior o igual a 185 g:
[0105.11.00.00](#) - Gallos y gallinas
[0105.12.00.00](#) - Pavos (gallipavos)
[0105.13.00.00](#) - Patos
[0105.14.00.00](#) - Gansos
[0105.15.00.00](#) - Pintadas
 - Los demás:
[0105.94.00.00](#) - Gallos y gallinas
[0105.99.00.00](#) - Los demás
- 01.06** Los demás animales vivos.
[0106.11.00.00](#) - Primates
[0106.12.00.00](#) - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)
[0106.13.11.00](#) - - - Llamas (Lama glama), incluidos los guanacos
[0106.13.12.00](#) - - - Alpacas (Lama pacus)
[0106.13.19.00](#) - - - Los demás
[0106.13.90.00](#) - - - Los demás
[0106.14.00.00](#) - Conejos y liebres
[0106.19.00.00](#) - Los demás
[0106.20.00.00](#) - Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)
[0106.31.00.00](#) - Aves de rapiña
[0106.32.00.00](#) - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacaúas y demás papagayos)
[0106.33.00.00](#) - Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)
[0106.39.00.00](#) - Los demás
[0106.41.00.00](#) - Abejas

Gravámenes Vigentes	Valor
Ad / Valorem	6%
Impuesto Selectivo al Consumo	0%
Impuesto General a las Ventas	16%
Impuesto de Promoción Municipal	2%
Derecho Especificos	N.A.
Derecho Antidumping	N.A.
Seguro	2%
Sobretasa	0%
Unidad de Medida:	(*)

N.A.: No es aplicable para esta subpartida

OTROS REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON OTROS PAISES.

- CORRELACIONES
- CONVENIOS
- RESTRICCIONES
- DESCR. MINIMAS
- IND.CRITERIOS
- RESOL. CLASIF.

[Retroceder](#) | [Inicio](#)

Ingrese la partida XXXXXXXXXX, X es una de las 10 cifras de subpartida nac. no considere puntos. CODIGO : 0106120000

Ingrese la descripción de un producto sin tilde ni puntuaciones DESCRIPCION :

[Consultar](#) [Restablecer](#)**SECCIÓN:I ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL****CAPITULO:****01.05** Gallos, gallinas, patos, gansos, pavos (gallipavos) y pintadas, de las especies domésticas, vivos.

- De peso inferior o igual a 185 g:

[0105.11.00.00](#) - Gallos y gallinas[0105.12.00.00](#) - Pavos (gallipavos)[0105.13.00.00](#) - Patos[0105.14.00.00](#) - Gansos[0105.15.00.00](#) - Pintadas

- Los demás:

[0105.94.00.00](#) - Gallos y gallinas[0105.99.00.00](#) - Los demás**01.06** Los demás animales vivos.[0106.11.00.00](#) - Primates[0106.12.00.00](#) - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)[0106.13.11.00](#) - - - Llamas (Lama glama), incluidos los guanacos[0106.13.12.00](#) - - - Alpacas (Lama pacus)[0106.13.19.00](#) - - - Los demás[0106.13.90.00](#) - - Los demás[0106.14.00.00](#) - Conejos y liebres[0106.19.00.00](#) - Los demás[0106.20.00.00](#) - Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)[0106.31.00.00](#) - Aves de rapiña[0106.32.00.00](#) - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)[0106.33.00.00](#) - Avestruces; emúes (Dromaius novaehollandiae)[0106.39.00.00](#) - Los demás[0106.41.00.00](#) - Abejas**Restricciones y Prohibiciones para el ingreso y salida al país de las mercancías de la Subpartida Nacional 0106.12.00.00****EXONERACION DE CERTIFICADO DE INSPECCION****NO APLICA****No existen restricciones de Inspección****Prohibiciones para la salida de la mercancía**

MERCANCÍA		VIGENCIA	
COD.	DESCRIPCION	DESDE	HASTA
01	Ballenas, delfines y marsopas de fauna silvestre, para parques zoológicos	04/02/2002	31/12/9999

No existen Prohibiciones del Ingreso de la mercancía[Retornar](#)

CONVENIOS INTERNACIONALES

SECCIÓN:

I : ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

01.06

Los demás animales vivos.

0106.12.00.00

- - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)

PAIS	CONVENIO INTERNACIONAL	P.NALADISA	T.MARGEN	FECHA DE VIGENCIA	ARANCEL BASE	PORCENTAJE LIBERADO ADV	OBSERVACION
VENEZUELA	229 - ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE NATURALEZA COMERCIAL PERU			23/09/2013-31/12/9999	---	100%	SOLO: OTARIOS Y FOCAS, LEONES MARINOS Y MORSAS (SUBORDEN PINNIPEDIA)
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060019		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060021		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060029		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060041		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060042		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060049		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CHILE	338 - ACUERDO DE LIBRE COMERCIO PERU - CHILE	1060090		04/02/2002-31/12/2016	---	100%	
CUBA	350 - ALADI, ACE 50 PERU - CUBA	1060000	1	04/02/2002-08/03/2016	---	50%	CONEJOS, EXCEPTO REPRODUCTORES DE RAZA PURA; DELFINES; ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES, EXCEPTO AVES, PERROS Y GATOS DOMESTICOS, ANIMALES VIVOS DE APTITUDES PELETERAS
CUBA	350 - ALADI, ACE 50 PERU - CUBA	1060000	2	04/02/2002-08/03/2016	---	100%	CONEJOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA
URUGUAY	358 - ALADI, ACE 58 PERU - ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY Y PARAG	1060000		01/01/2011-31/12/9999	---	100%	
	358 - ALADI, ACE 58 PERU -						

SERVICIOS ESTANDARES DE LOGISTICA DE EXPORTACION

SERVICIOS ESTANDARES	
SERVICIO	DESCRIPCION
ASIGNACION DE CONTENEDOR	Servicio de entrega de contenedor vacio de acuerdo a las solicitudes del cliente
TRANSPORTE	Gestión de transporte para movilizar contenedor desde almacén a planta del cliente y su retorno lleno
AGENCIAMIENTO DE ADUANAS	Servicio de declaración y regularización del régimen de exportación
DEPOSITO TEMPORAL	Servicio de deposito temporal en zona primaria autorizado por SUNAT para carga de exportación
AGENCIAMIENTO NAVIERO	Servicio de verificación y trasmisión de datos finales embarque a SUNAT y aduanas de destino. Visado de documentos de embarque para regularización de DAM
VALIJA DE DOCUMENTOS INTERNACIONALES	Servicio de envío de documentos de exportación al extranjero

BOOKING

Puerto de origen (Perú)	Puerto de destino	US\$ Tarifa promedio de flete por contenedor (*)		Días de tránsito (**)	Frecuencia de salida (**)	Líneas navieras
		20 pies	40 pies			
Callao (Perú)	Manzanillo (México)	1000	1200	12	Semanal	 Ver líneas
Callao (Perú)	Tokio (Japón)	2000	2500	40	Semanal	 Ver líneas
Callao (Perú)	Keelung (Taiwán)	1700	2400	39	Semanal	 Ver líneas
Callao (Perú)	Hong Kong (China)	1700	2400	40	Semanal	 Ver líneas
Callao (Perú)	Xiamen (China)	2000	2700	35	Semanal	 Ver líneas
Callao (Perú)	Ningbo (China)	1900	2600	46	Semanal	 Ver líneas
Callao (Perú)	Shangai (China)	1700	2400	42	Semanal	 Ver líneas
Callao (Perú)	Busan (Corea del Sur (República de Corea))	1600	2200	38	Semanal	 Ver líneas

BOOKING

- Callao - Manzanillo
- Callao - Tokio
- Callao - Keelung
- Callao - Hong Kong
- Callao - Xiamen
- Callao - Ningbo
- Callao - Shangai
- Callao - Busan

Líneas Navieras:

Callao - Hong Kong

Puerto de origen:
Callao (Perú)

Puerto de destino:
Hong Kong (China)

Tarifa promedio de flete por contenedor
20 pies: \$ 1700
40 pies: \$ 2400

Línea naviera	Agente	Depósito	Días de tránsito	Frecuencia de salida
Hapag Lloyd	Hapag Lloyd Perú	Neptunia	30	Semanal
CMA-CGM	B&M Marítima Perú	Neptunia	31	Semanal
APL	Amerandes	Neptunia	38	Semanal
Maersk Line	Ian Taylor & Co.	Alconsa	29	Semanal
MSC (Mediterranean Shipping Company)	MSC Perú	Alconsa	38	Semanal
MOL (Mitsui O.S.K. Lines)	MOL Perú SAC	Neptunia	40	Semanal
K-line	K-line	Imupesa	34	Semanal
PIL	Hansemar	Alconsa	29	Semanal
CCNI	Agunsa	Neptunia	39	Semanal
NYK (Nippon Yusen Kaisha)	Transmeridian	Neptunia	33	Semanal

Agencia Marítima

- COSMOS
- BROOM PERU
- BROOM PERU
- AMERANDES
- MSC
- TECNAPO
- KAWASAKI
- Océano
- IMUPESA
- TRANSMERIDIAN

Lima, Lunes 05 de junio del 2013

BOOKING

Señores:

IMP. Y EXP. COMERCIALIZADORA DE FRUTAS DEL SUR E.I.R.L.

Atención: PERCY HUGO QUISPE FARFAN

Presente.-

Díamos señores:

Por medio de la presente le informamos la reserva de espacio de su próximo embarque con los datos siguientes:

Navío/ viaje	:	WAN HAI 516 / CULHKG13000082
CUT OFF Ingreso de carga	:	18/06/2013
ETA Callao	:	22/06/2013
Puerto de Embarque	:	CALLAO PERU
Puerto de descarga	:	HONG KONG
Destino Final	:	HONG KONG
Producto	:	PECANAS FRESCAS ENTERAS
Bultos, Peso y cubaje	:	1020, 2285.52, 56.82
Almacén	:	NEPTUNIA
Línea naviera	:	PIL - Pacific International Lines
Agente marítimo	:	CÓSMOS AGENCIA MARITIMA SAC.
Condición Flote	:	pre pagado
CONTACTO OCEANO AGENCIA MARITIMA S.A.	:	Alfonso Izquierdo, Mobile Phone: 91 06 122 2074, E-mail: alizquierdo@oceano.com

PLAZOS:

- Envío de información de carga IMO: 7 días hábiles antes del arribo de la nave.
- Envío de matrices definitivas de embarque: 5 días hábiles antes del arribo de la nave.
- Envío de FACTURA COMERCIAL, PACKING LIST, CERTIFICADO DE ORIGEN de las cargas en tránsito: 24 horas hábiles antes del zarpe de la nave.
- Ingreso de cargas y documentos al depósito temporal: 4 días hábiles antes del arribo de la nave.
- Aviso de cancelación de cargas: hasta 3 días antes del arribo de la nave.
- Solicitud de ingreso de carga con servicio extraordinario:
- Caso lunes a viernes: hasta las 16:00 horas, para ingreso de carga desde las 17:45 hrs hasta las 21:00 hrs
- Caso sábados: hasta las 16:00 horas del día anterior, para ingreso de carga desde las 12:15 hrs hasta las 15:00 hrs.

CONDICIONES:

- EL DEPÓSITO TEMPORAL aplica los costos por sus servicios a la carga, cuyo cancelación debe ser efectuada al momento de pago de derechos y documentación de la carga, con lo cual procederá su embarque (ver tarifario enviado por el ejecutivo comercial).
- En el DEPÓSITO TEMPORAL, para el ingreso de carga, el AGENTE DE ADUANA, deberá presentar: Copia del Booking, Guía de remisión, Constancia del SCTR, EPP, OUA, solicitud de servicio extraordinario aprobada.
- Para CARGAS PELIGROSAS, presentar: Certificado DICIPI, ficha técnica del producto y las que correspondan a los regímenes suspensivos.
- El presente Booking no implica la aprobación del embarque IMO, sino hasta que la naviera lo confirme o rechace por alguna razón específica.
- Las CARGAS, con SOBREDIMENSION y/o SOBREPESO, que originen un cambio de equipo, tendrán un recargo que será informado oportunamente.
- Las CARGAS que, en su embarque tengan MAYOR O MENOR CUBICAJE de lo indicado inicialmente, estarán sujetos a la actualización de flote respectivos. En caso de recibirse un mayor cubaje de lo anunciado, estará sujeto a la confirmación de espacio.
- De registrarse un ALTO ÍNDICE DE FLETES COLLECT, se podrá aplicar un recargo del 5% de la comisión del agente por la transferencia bancaria.
- Las CARGAS que, POR SUS CARACTERÍSTICAS TENGAN UN PLAZO DEFINIDO DE ENTREGA EN DESTINO, estarán sujetos al cumplimiento del itinerario de la nave programada. Por tanto LOS RETRASOS OCASIONADOS por actos de la naturaleza, congestión de los puertos, u otros que aplique la naviera, no será de responsabilidad alguna de OCEANO AGENCIA MARITIMA S.A.
- EL AGENTE PORTUARIO cobrará por VTS por HBL, cuyo cancelación debe efectuarse dentro de los 10 días después del zarpe de la nave.
- Con esta reserva EL EMBARCADOR acepta los términos, condiciones, excepciones y libertades que otorga el conocimiento de embarque.

Atentamente,

OCEANO AGENCIA MARITIMA S.A.



EMBARQUE DIRECTO DESDE EL LOCAL DEL EXPORTADOR



A solicitud del interesado, Aduanas autoriza el Embarque directo:

- Mercancías Perecibles, Peligrosas, Maquinarias de gran peso y volumen, Animales vivos, a granel y otras

DEPOSITO TEMPORAL



Dep. Autorizado de aduanas ()
 T. De Almacenamiento ()
 Deposito simple ()
 Deposito simple y distribuci ()
 Terminal maritimo ()
 Exportaciones (X)



TICKET DE PESAJE: 0713832

Usuario: jayala

Cliente	: IMP. Y EXP. COMERCIALIZADORA DE FRUTAS DEL SUR E.I.R.L.	Placa	: D1X-782
Chofer	: ABRAHAM EDGERDO YEPEZ MENDOZA	Presentacion	: 1 CONTENEDOR DE 40'
Brevete-DNI	: Q-43397497	Nro Manifiesto	:
Concepto	: INGRESO DE MERCANCIA	Nro Contenedor	: DFOU 6119300
Cantidad	: 1,020 CAJAS	BL/HAWB/Booking	: LIMUHKG1300079
Observaciones	:		
Guia de ingreso	: 60720		

PRIMERA PESADA		SEGUNDA PESADA		PESO FINAL	
FECHA:	: 15/06/2013	FECHA	: 15/06/2013	Peso Bruto	26,840.00 Kg.
HORA	: 18.37	HORA	: 19.08	Tara de contenedor	3,670.00 Kg.
PESO:	: 35,590.00 Kg.	PESO	: 26,840.00 Kg.	Peso Neto	23,170.00 Kg.

CANAL DE CONTROL

PLAZOS:

- Envío de Información de Carga IMO: 7 días útiles antes del arribo de la nave.
- Envío de matrices definitivas de embarque: 3 días útiles antes del arribo de la nave.
- Envío de FACTURA COMERCIAL, PACKING LIST, CERTIFICADO DE ORIGEN de las cargas en tránsito:
24 horas útiles antes del zarpe de la nave.
- Ingreso de Cargas y Documentos al Depósito Temporal: 4 días útiles antes del arribo de la nave.
- Aviso de Cancelación de Cargas: hasta 3 días antes del arribo de la nave.
- Solicitud de Ingreso de Carga con servicio extraordinario:
Caso Lunes a Viernes : hasta las 16:00 horas para ingreso de carga desde las 17:45hrs hasta las 21:00 hrs.
Caso Sábado : hasta las 15:00hrs.

CONDICIONES:

- El DEPOSITO TEMPORAL se realiza en el momento del pago de los derechos y documentos (se realiza en el momento del pago de los derechos y documentos del Ejecutivo Comercial).
- En el DEPOSITO TEMPORAL se debe presentar Copia del Booking y el presente booking no se puede cancelar con cargo extraordinario Aprobada por el Ejecutivo Comercial. Las CARGAS PELIGROSAS correspondan a los regímenes suspensivos. El presente booking no se puede rechazar o rechace por alguna restricción específica.
- Las CARGAS con SOBRECARGOS (overweight) que originen un cambio de equipo, tendrán un recargo que será informado oportunamente.
- Las CARGAS que, en su entrega tengan MAYOR O MENOR CUBICAJE de lo indicado inicialmente, estarán sujetas a la actualización de flete. En caso de recibirse un mayor cubicaje de lo anunciado, estará sujeta a la confirmación de espacio.
- En caso de FLETES COLLECT, se podría aplicar un recargo del 3% de la comisión del agente por transferencia bancaria.
- LAS CARGAS CARACTERISTICAS TENGAN UN PLAZO DEFINIDO DE ENTREGA EN DESTINO, estarán sujetas al cumplimiento de los plazos. Por tanto, LOS RETRASOS OCACIONADOS por actos de la naturaleza, congestión de puertos, u otros que no sean responsabilidad alguna de Inca Lines.
- El depósito temporal se realiza por Vº Bº del Cliente, cuya cancelación debe efectuarse dentro de los 10 días después del arribo de la nave. El CLIENTE acepta los términos, condiciones, excepciones y libertades que otorga el conocimiento de embarque.



Canal de DUA: NARANJA 

El depósito temporal emite la guía de ingreso y refrenda la DUA en señal de recepción de la mercancía.

Dr. William Giovanni Inga Lean
RPC:997509326



Dr. William Giovanni Inga Lean
RPC:997509326

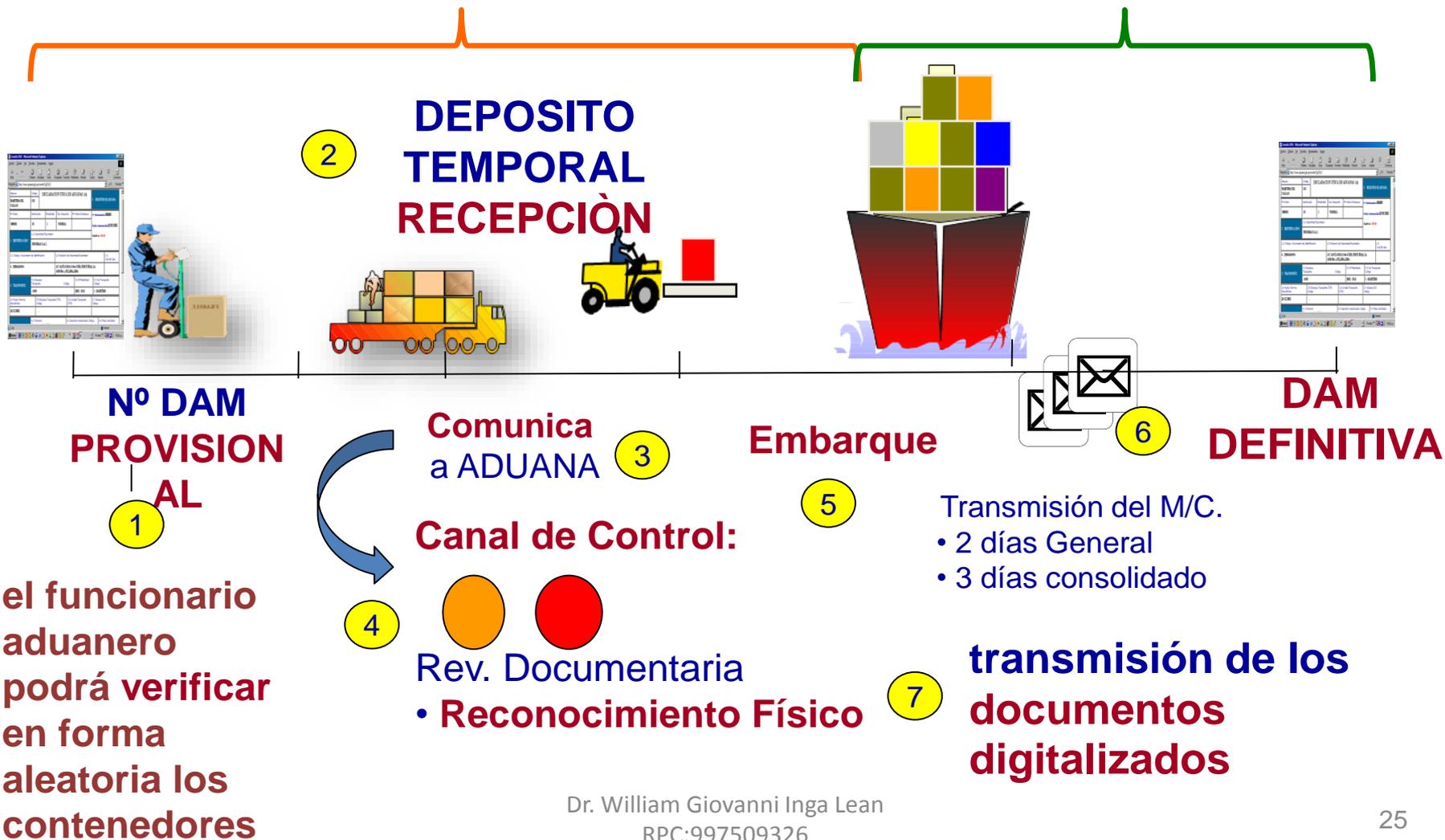
EMBARQUE



PROCESO DE EXPORTACIÓN

30 días a la N° DAM

30 días Al termino del embarque



**LA ENTREGA Y TRASLADO DE LA RESPONSABILIDAD:
NOTA DE TARJA: Transmisión de la información del transportista
Comunicación del ingreso de la carga al almacén aduanero (ICA)**

**Manifiesto
de Carga
Art. 143
RLGA**



**Marítima: 48h
antes
Aérea: 2h antes**

**Fecha y hora de llegada, y
solicitud de autorización de
descarga
Art.151º RLGA**



**hasta antes
de la
llegada del
medio de
transporte,**

**Término de
La Descarga
Art. 155
RLGA**



**Autorizaci
ón
de la
Descarga**



**6h del
término
de la
descarga**

ANTES DEL ARRIBO



LA ENTREGA Y TRASLADO DE LA RESPONSABILIDAD: NOTA DE TARJA: Transmisión de la información del transportista Comunicación del ingreso de la carga al almacén aduanero (ICA)

**Término
de
la
Descarga**



**6h del
término
de la
descarga**

**Nota
de Tarja
Art. 158
RLGA**



**8h del
término
de la
descarga**

**Lista de Bultos
Faltantes/Sobran-
tes
(Acta)
Art. 159 RLGA**



**2 días del
término
de la
descarga**

**(ICA) art.
163
RLGA
24 horas
Tarja al Detalle
Art. 162 RLGA**

**a. Vía marítima:
hasta 24 horas del
término de la
descarga.**

**b. Vía aérea: hasta
12 horas del término
de la descarga.**

**c. Vía terrestre,
fluvial u otro: hasta
12 horas del término
de la descarga**

**DESPUES DEL ARRIBO - EN EL PUNTO DE
LLEGADA**



Reconocimiento Previo Artículo 189º (Reglamento)

Las mercancías sin destinación aduanera que se encontraran en depósito temporal podrán ser sometidas a una acción de reconocimiento previo. Si como resultado del reconocimiento previo, el dueño o consignatario, o su representante constatará la falta de mercancías, podrá formular su declaración por las efectivamente encontradas, debiendo solicitar el reconocimiento físico en el momento de la numeración, para su comprobación por la autoridad aduanera.

En caso de extracción de muestras para efectos de la declaración aduanera, ésta se realizará de acuerdo a lo que establezca la Administración Aduanera.

Declaración por las mercancías encontradas



Desdoblamiento del Manifiesto de Carga.



Desdoblamiento de bultos Artículo 188º (Reglamento)

Cuando las mercancías arriben manifestadas en un solo bulto antes de su destinación, el dueño o consignatario podrá efectuar su desdoblamiento en dos o más bultos por única vez, a efecto de permitir su despacho parcial y/o sometimiento a destinaciones distintas, previo aviso a la Administración Aduanera.

MERCANCIAS RESTRINGIDAS Y PROHIBIDAS

¿Cuál es el objetivo de prohibir o restringir una mercancía?



Resguardar la seguridad nacional, el derecho a la vida, a la salud, al medio ambiente, etc.

MERCANCIAS PROHIBIDAS

IMPORTACION	EXPORTACION
HARINAS CON BROMATO DE POTASIO	Llamas y alpacas
Plaguicidas organoclorados, sus derivados y compuestos	Especies amenazadas de flora y fauna silvestres
Plaguicidas agrícolas con base en los ingredientes activos dicloruro de etileno, óxido de etileno y monocrotofos	Vicuñas, guanaco y sus híbridos
Textos cartográficos, geográficos, cuadernos, diskettes, videocasetes y cualquier material en el cual aparezca mutilado el territorio nacional o diferente al de los límites del Perú	Semillas botánicas, vegetativas, especimenes, productos y subproductos de la maca al estado natural o con proceso de transformación primaria
Bienes, maquinaria y equipos usados que utilicen fuentes radioactivas	Camu Camu
Juguete conocido como "yoyo loco" o "yoyo chino"	Caoba y Cedro
NEUMATICOS USADOS	Pijuayo
ROPA Y CALZADO USADO	Uña de gato
VEHICULOS USADOS	Restos humanos y bienes culturales de los complejos arqueológicos "SIPAN" y "SICAN" y del cuerpo congelado de la "DAMA DE AMPATO"

CONTROL DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS

Es el control que se ejerce en aquellas mercancías que para su ingreso o salida del país, requieren del cumplimiento de requisitos establecidos en la legislación pertinente, como pueden ser: Autorizaciones, Certificados, Declaración Jurada.

MERCANCIAS RESTRINGIDAS

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- equipos o aparatos de telecomunicaciones y equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- textos y/o publicaciones de carácter geográfico – cartográfico e histórico

MERCANCIAS RESTRINGIDAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

- armas, municiones, explosivos y artículos conexos de uso civil

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

- sustancias agotadoras de la capa de ozono - SAO y de los equipos de refrigeración, congelamiento y otros equipos de producción de frío y las de aire acondicionado nuevos o usados
- ITP

MERCANCIAS RESTRINGIDAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

- fuentes de radiaciones ionizantes nuevas, usadas o repotenciadas, bajo cualquier modalidad, incluidas las donaciones, para fines médicos, odontológicos, industriales, de investigación, comercialización u otros

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- juegos de casino y máquinas tragamonedas y memorias de sólo lectura

SUNAT

- INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUIMICOS Y BIENES FISCALIZADOS

MERCANCIAS RESTRINGIDAS

MINISTERIO DE SALUD

- DIGEMID
- DIGESA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- SENASA
- SERVICIO
NACIONAL
FORESTAL Y FAUNA
SILVESTRE - SERFOR

INSPECCIONES EN BAHIA



DOCUMENTOS EMITIDOS POR OTRAS INSTITUCIONES

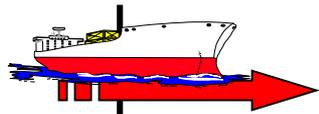


Dr. William Giovanni Inga Lean
RPC:997509326

PLAZO PARA SOLICITAR LA DESTINACION ADUANERA



FECHA DE
 NUMERACION DE
 LA DECLARACION



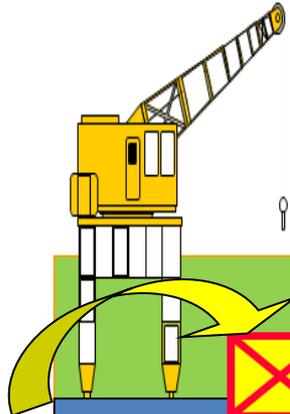
15 días calendario



FECHA DE
 LLEGADA



AMPLIACION DEL PLAZO DE 15 DIAS



RECONOCIMIENTO PREVIO

REGULACION DE MERCANCIA DISTINTA



USO DE SCANERS

7 días calendario

FECHA DE
 TERMINO DE
 LA DESCARGA

30 días calendario



ABANDONO LEGAL

(Art. 178º LGA)

RECTIFICACION SIN SANCION

Naturaleza de los Regímenes Aduaneros

- Los regímenes aduaneros son tratamientos legales aplicables a las mercancías que ingresan o salen del país.
- Su implementación es parte de la política de comercio exterior.
- Tienen como fundamento técnico las prácticas del comercio internacional.
- Se fundamentan jurídicamente en los principios de facilitación del comercio internacional y de control aduanero.

REGÍMENES ADUANEROS

REGÍMENES DE IMPORTACIÓN

- Importación para el Consumo
- Reimportación en el mismo estado
- Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado

REGÍMENES DE EXPORTACIÓN

- Exportación Definitiva
- Exportación Temporal para reimportación en el mismo estado

REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO

- Admisión Temporal para perfeccionamiento activo
- Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo
- Drawback
- Reposición de Mercancías con Franquicia Arancelaria

REGÍMENES DE TRÁNSITO

- Tránsito Aduanero
- Transbordo
- Reembarque



RÉGIMEN DE DEPOSITO

- Depósito Aduanero

OTROS REGÍMENES ADUANEROS O DE EXCEPCIÓN



GRACIAS



Atlantika S.A.C

wingal@adexperu.edu.pe

RPC: 997509326

jueves, 21 de mayo de 2015

